

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 818, DE 25.04.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2018, se ha asignado a **MADERO COMUNICACIONES LIMITADA**, R.U.T. N° 76.079.600-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Vallenar**, Región de Atacama, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 103,5 MHz; estudio principal ubicado en Enrique Villegas N° 2061, Villa Pedro Pablo Figueroa, comuna de Copiapó, Región de Atacama, coordenadas geográficas 27° 22' 47" Latitud Sur, 70° 18' 40" Longitud Oeste (Datum PSAD56); estudio alternativo ubicado en Atacama N° 2055, Población General Baquedano, comuna de Vallenar, Región de Atacama, coordenadas geográficas 28° 34' 34" Latitud Sur, 70° 44' 48" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Atacama N° 2055, Población General Baquedano, comuna de Vallenar, Región de Atacama, coordenadas geográficas 28° 34' 34" Latitud Sur, 70° 44' 48" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Omnidireccional, polarización Circular, arreglo de 4 antenas Espira de 1½ vuelta, 3,2 dBd de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN